1.- OBJETO

El objeto de esta especificación es la definición de las condiciones de funcionamiento y seguridad de las plataformas para el acceso de viajeros con sillas de ruedas en los vehículos de TB.

2.- ALCANCE

El alcance de esta especificación son los sistemas de acceso mediante plataforma de los viajeros con sillas de ruedas, en los vehículos de nueva adquisición o ya en servicio previo pacto expreso.

3.- CARACTERÍSTICAS

A continuación se describen los puntos más significativos del sistema mediante plataforma.

3.1. CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO

La plataforma será puesta en funcionamiento desde el puesto de conducción y con el vehículo bien estacionado.

Los mandos de maniobra para la plataforma estarán ubicados en el tablero del conductor. Mientras se realicen las operaciones para subir o bajar la plataforma, la puerta donde esté ubicada la plataforma no podrá ser accionada hasta que no finalice el ciclo de la plataforma.

TRANSPORTS DE BARCELONA se reserva todos los derechos de este informe. No debe ser reproducido ni puesto al alcance de terceras personas sin aprobación previa por escrito.

Deberán existir pulsadores de solicitud de plataforma elevadora, tanto en el interior como en el exterior del vehículo, que permitan demandar el servicio al conductor, posicionados a una altura comprendida entre 700 mm y 1000 mm del piso.

Los pulsadores tanto interior como exterior deberán cumplir con lo descrito en la ETB.04 “Accesibilidad PMR-SR”.

Existirá un indicador situado al lado del de “Parada Sol·licitada” que especificará que la plataforma ha sido solicitada “Rampa Sol·licitada”.

La indicación al conductor deberá ser de tipo visual y acústica situada en el tablero del conductor. La plataforma podrá operar en todas las condiciones de servicio excepto con el vehículo en movimiento.

En el caso de sistemas de elevación que deban realizar la maniobra obligatoriamente con puerta abierta, antes y durante la maniobra de extracción y/o recogida, deberá emitirse de manera repetitiva un mensaje de voz (suministrado por TB) con la indicación: “Rampa en moviment, si us plau, esperi” y una indicación luminosa intermitente tanto en el interior como en el exterior del vehículo.

4.- REQUERIMIENTOS MECÁNICOS Y DE SEGURIDAD

La capacidad de elevación del elevador deberá ser de 300 kg mínimo, se excluyen el paso de la plataforma y los elementos desplazables de la misma.

Los elementos estáticos como pueden ser, bastidor, plataforma y anclajes al vehículo deberán proyectarse con la máxima seguridad.
Los mandos de accionamiento del elevador estarán claramente definidos para accionar los movimientos que indiquen las maniobras de subida, bajada y recogida de la plataforma a su posición original.

TRANSPORTS DE BARCELONA se reserva todos los derechos de este informe. No debe ser reproducido ni puesto al alcance de terceras personas sin aprobación previa por escrito.

La maniobra de recogida solo podrá efectuarse si se pulsan simultáneamente las dos teclas preparadas a tal efecto que serán fácilmente diferenciables de las teclas de maniobra de subida y bajada de la plataforma.

Como medida de seguridad deberá tenerse en cuenta que cualquier accionamiento en los mandos será correspondido con una respuesta inmediata. Una vez iniciada la maniobra deberá ser posible la rectificación de la misma.

El vehículo deberá quedar bloqueado simultáneamente con el inicio de la operación de despliegue de la plataforma, operación que al mismo tiempo debe desbloquear la plataforma para su utilización.

En caso de no funcionamiento del sistema automático de la plataforma, existirá un dispositivo manual de fácil accionamiento que pueda sustituir a éste.

4.1. PROTECCIÓN EN EL ELEVADOR

El sistema de plataforma elevadora deberá contar como mínimo con las siguientes protecciones:

- La plataforma estará delimitada por protecciones laterales que eviten la salida de la silla de ruedas.

- Los bordes exteriores y las esquinas estarán redondeados.

- Cualquier parte del elevador o de la carrocería que pudiera dañar al usuario deberá estar debidamente señalizada y protegida.

TRANSPORTS DE BARCELONA se reserva todos los derechos de este informe. No debe ser reproducido ni puesto al alcance de terceras personas sin aprobación previa por escrito.

- La superficie deberá ser antideslizante y facilitar la adherencia de la silla de ruedas.

- Los laterales estarán delimitados por líneas rojas y blancas reflectantes, así como el resto de elementos desplazables. Se tendrá en cuenta la continuidad de las zonas de transición en las distintas superficies en el momento del embarque.

- Deberá estar iluminada en toda su superficie. Se considerará un mínimo de 50 lux medidos en la superficie de la plataforma.

- Cuando se encuentre recogida, deberá quedar integrada de forma que no sobresalga por la parte inferior del vehículo y en ningún caso podrá ser la zona más baja.

4.2. DIMENSIONES

La plataforma tendrá una anchura mínima de 800 mm y una longitud mínima de 1200 mm. Una vez situada la rampa en el suelo no podrá superar el 20% de pendiente con respecto al plano horizontal de la calle para facilitar el acceso de los pasajeros con sillas de ruedas.

La plataforma deberá soportar sin dificultad una masa de 300 kg y en su recorrido no flexionar más de 6°.

La masa total de la plataforma deberá estar en consonancia con el vehículo, no debiendo afectar a la carga capaz del vehículo, ejes o neumáticos, ni desnivelar el mismo.

TRANSPORTS DE BARCELONA se reserva todos los derechos de este informe. No debe ser reproducido ni puesto al alcance de terceras personas sin aprobación previa por escrito.

- Actualizaciones ETB:

ETB		**ACCESO PARA SILLAS DE RUEDAS EN MINIBUSES**
ETB.27	ver. 15.01	Junio de 2015
	ver. 17.01	Febrero de 2017
	ver. 17.02	Junio de 2017
	ver. 19.01	Julio de 2019

TRANSPORTS DE BARCELONA se reserva todos los derechos de este informe. No debe ser reproducido ni puesto al alcance de terceras personas sin aprobación previa por escrito.